

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 29 de marzo de 2022.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda ordinaria laboral incoada por el señor Conrado de Jesús Quintero Quintero en contra de Colpensiones.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2022 00011 00

DEVOLUCIÓN DEMANDA

Por reparto, correspondió a este Despacho el conocimiento de la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por Conrado de Jesús Quintero Quintero en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones.

Del estudio de la demanda y sus anexos, se encuentra que esta no reúne los requisitos generales y específicos del artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral Seguridad Social y por lo tanto se inadmitirá por la siguiente razón:

- El poder especial otorgado por el demandante a la abogada Mónica del Pilar Reinoso Saldaña, se torna insuficiente, como quiera que, en el mismo se plasmó que era para iniciar, gestionar y llevar hasta su terminación "PROCESO ADMINISTRATIVO" para reclamar el reconocimiento y pago de una reliquidación de Indemnización Sustitutiva; no obstante, la demanda que se presentó da cuenta de una "DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA".

En ese orden de ideas, deberá la parte actora subsanar la demanda en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: Devolver la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por Amparo Correa Aristizabal en contra del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales.

SEGUNDO: Requerir a la parte interesada para que subsane la demanda, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a6631b1233f1081cdd7b1c4c964a7bdb0d8d9e12a69be3796158adb2137e09f**

Documento generado en 29/03/2022 03:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>